

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 50



lunes, 11 de marzo de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-050

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos 4

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.801 5

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 7

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Solicitud de licencia ambiental para bar-cafetería 9

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 10

Aprobación inicial del proyecto básico y de ejecución de las obras de conservación de edificios municipales 11

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024 12

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen 13

AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

Cuenta general del ejercicio 2023 14



sumario

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación del padrón cobratorio de la tasa por vados del ejercicio 2024 15

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado bovino 16

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del cementerio municipal 17

Aprobación definitiva de modificación del reglamento de régimen interior del cementerio municipal 20

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023 22

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 23

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 25

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles 26

Aprobación provisional de la ordenanza municipal de protección del arbolado de interés local 27

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Licitación del contrato para la enajenación de finca urbana 28

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobación del padrón fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica de 2024 y anuncio de cobranza 30

JUNTA VECINAL DE BRULLÉS

Cuenta general del ejercicio de 2023 31

JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA

Cuenta general del ejercicio de 2023 32

JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA

Cuenta general del ejercicio de 2023 33



sumario

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA ESCALERA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	34
JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO	
Cuenta general del ejercicio de 2023	35
JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	36
JUNTA VECINAL DE VILLUSTO	
Cuenta general del ejercicio de 2023	37
MANCOMUNIDAD DE VIRGEN DE MANCEILES	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	38



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Extracto del acuerdo adoptado el 23 de febrero de 2024 por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos por el que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos.

BDNS (Identif.): 746887.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746887>).

Primero. – Beneficiarios.

Los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y las entidades locales de la provincia de Burgos, pertenecientes a los mismos que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en estas bases y que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y la Seguridad Social.

Segundo. – Objeto.

Subvencionar proyectos de excavación, prospección y documentación arqueológica y paleontológica que se lleven a cabo durante el periodo de ejecución de la misma, y que tengan como finalidad proteger, conservar, documentar y difundir los bienes integrantes del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto destinado a esta convocatoria asciende a 270.000 euros.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. – Las bases, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos:

<https://www.burgos.es/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 4 de marzo de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Información pública relativa a la convocatoria del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.801 por procedimiento abierto oferta más ventajosa (subasta), en el término municipal de Altable (Burgos). Expte.: 9/2024.

De conformidad con la resolución de la Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, (subasta), del expediente de aprovechamiento de caza del coto de caza BU-10.801, propiedad del Ayuntamiento de Altable, de una extensión de 774,03 ha, mediante arrendamiento, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Altable.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: coto de caza BU-10.801.
- b) Duración del contrato: seis años, con coincidencia de seis temporadas de caza, que empezando con la de 2024/25 y finalizando con la temporada de caza 2029/30, (desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2030), con carácter prorrogable.

3. – Tramitación procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Mediante: un criterio (precio).

4. – Presupuesto base de licitación al alza:

Precio de licitación de 3.305,79 euros más 694,21 euros IVA total (4.000,00 euros).

5. – Garantía provisional:

3% del precio de licitación de las seis temporadas cinegéticas de renta por importe de 595,04 euros. (Se justifica que, en ocasiones anteriores, se han producido desistimiento de los licitadores, retirando las ofertas presentadas al objeto de rebajar el importe de la adjudicación, con el fin de evitar especulaciones de grupos o asociaciones de cazadores).

6. – Obtención de documentación e información:

En las dependencias de la Secretaría del ayuntamiento, sita en la Plaza Mayor, número 1, de Altable y en el perfil del contratante del órgano de contratación <https://altable.sedelectronica.es>

7. – Requisitos específicos del adjudicatario:

Las que se reseñan en el pliego de condiciones económico-administrativas.



8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: a los diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (*), hasta las 14:00 horas. (*) Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Altable.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Según se reseña en el pliego de condiciones particulares.

10. – *Otras informaciones:* las que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.

11. – *Gastos de los anuncios:* a cargo del adjudicatario.

En Altable, a 26 de febrero de 2024.

El alcalde,
Francisco Javier Santamaría Cornejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Acuerdo del Pleno de fecha 28 de diciembre de 2023 de la entidad de Arija por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

PRESUPUESTO 2024

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2024</i>
1.	Gastos de personal	111.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	222.380,00
3.	Gastos financieros	2.250,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	108.620,00
9.	Pasivos financieros	7.000,00
	Total gastos	453.250,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2024</i>
1.	Impuestos directos	127.500,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	54.250,00
4.	Transferencias corrientes	51.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	102.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales	39.000,00
7.	Transferencias de capital	68.500,00
	Total ingresos	453.250,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera:

1 secretario-interventor (nivel 22, escala de habilitación nacional).

B) Personal laboral fijo:

1 auxiliar administrativo a tiempo parcial, escala de Administración General.

1 oficial de servicios múltiples, escala de cometidos especiales, personal de oficios.



C) Personal laboral temporal:

Subvenciones Diputación de Burgos u otras (normalmente una al año, excepcionalmente más).

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Arijia, a 27 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,
Jesús María Aramberri Miranda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

D. José Ramón García Giménez ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para bar-cafetería en la calle San Pedro Cardeña, número 23, referencia catastral 5235111VM4853N0001EZ (expte. 33/2024) conforme a memoria ambiental redactada por el arquitecto superior D. Miguel Pérez Serrano.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://cardenadijo.sedelectronica.es>).

En Cardeñadijo, a 28 de febrero de 2024.

La alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Balbases para el ejercicio de 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 941.928,00 y el estado de ingresos a 941.982,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Los Balbases, a 1 de marzo de 2024.

El alcalde,
Pedro Miguel Soto Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Aprobado inicialmente el proyecto básico y de ejecución de obras de conservación de los edificios municipales sitos en plaza Castilla y León, n.º 3, 4 y 5 de la localidad de Los Balbases (Burgos), redactado por el arquitecto técnico D. Julián Orive García.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://www.losbalbases.sedelectronica.es>).

En los Balbases, a 1 de marzo de 2024.

El alcalde,
Pedro Miguel Soto Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación 02/24 del presupuesto para 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<http://modubardelaemparedada.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Modúbar de la Emparedada, a 26 de febrero de 2024.

El secretario-interventor,
Amadeo González Galerón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Por el Pleno de fecha 23 de febrero de 2024, se acordó la aprobación inicial de la imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://modubardelaemparedada.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Modúbar de la Emparedada, a 26 de febrero de 2024.

El secretario-interventor,
Amadeo González Galerón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días hábiles.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Nebreda, a 27 de febrero de 2024.

La alcaldesa,
Marisol Valdezate Medrano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Habiéndose aprobado por este ayuntamiento el padrón cobratorio de la tasa que se detalla, se procede a la exposición pública del mismo, según lo exigido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Ley 58/2003, General Tributaria.

Tasa por vados. –

Expediente municipal: 177/24.

Periodo de liquidación: ejercicio 2024.

Cuantía: 2.200,00 euros.

Dicho padrón se expondrá al público, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón según se contempla en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Simultáneamente, proceder al amparo de lo establecido en los artículos 62 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hecho efectivos los recibos se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20% y liquidación, en su caso, de los intereses de demora que resulten exigibles según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

En Oña, a 27 de febrero de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Belén Paramio Vila



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

D. Rodrigo Rastrilla García, en representación de Rastrilla Titularidad Compartida de Explotación Agraria, ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado bovino en parcela 64, polígono 505 de Pedrosa de Río Úrbel.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente incoado a información pública durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

A 26 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del cementerio municipal de Pradoluengo

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada con fecha 4 de octubre de 2023, publicado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 235, de fecha 13 de noviembre de 2023, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del cementerio municipal de Pradoluengo.

Se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El texto aprobado en relación a la anterior modificación, es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PRADOLUENGO

Artículo 9. – Cuota.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) Nichos:

- Nichos temporales en pared (10 años): 400 euros.
- Prórrogas (5 años): 100 euros.
- Nichos en pared por el periodo máximo legal (75 años): 800 euros.
- Nichos temporales en panteón (10 años): 500 euros.
- Prórrogas (5 años): 100 euros.
- Nichos en panteón por el periodo máximo legal (75 años): 1.000 euros.

B) Sepulturas (prefabricadas):

- Concesión por 75 años, sepultura simple: 1.500 euros.
- Concesión por 10 años, sepultura simple: 500 euros.
- Prórroga de 5 años, sepultura simple: 200 euros.
- Concesión por 75 años, sepultura doble: 1.800 euros.
- Concesión por 10 años, sepultura doble: 800 euros.
- Prórroga de 5 años, sepultura doble: 500 euros.
- Concesión por 75 años, sepultura triple: 2.200 euros.



- Concesión por 10 años, sepultura triple: 1.200 euros.
- Prórroga de 5 años, sepultura triple: 900 euros.
- C) Criptas:
 - Concesión por 75 años: 2.000 euros/hueco.
- D) Panteones y mausoleos (con capacidad para 6 cuerpos, de utilización inmediata o diferida):
 - Cada unidad y por un plazo de concesión de 75 años: 5.000 euros.
- E) Columbarios:
 - Columbarios temporales (10 años): 200 euros.
 - Prórrogas (5 años): 50 euros.
 - Columbarios por el periodo máximo legal (75 años): 400 euros.
- F) Concesión de terrenos para criptas, sepulturas, panteones y mausoleos: 1.000 euros/m².
 - F) Inhumación:
 - Inhumaciones de cadáveres en fosa: 150 euros.
 - Inhumaciones de cadáveres en mausoleo, panteón, sepultura o nicho: 150 euros.
 - Inhumaciones de cadáveres a la fosa común: 50 euros.
 - Inhumaciones de despojos a fosa común: 50 euros.
 - Inhumaciones de fetos a fosa común: 30 euros.
 - G) Exhumaciones:
 - Exhumación de un cadáver: 150 euros.
 - Exhumación de despojos cadavéricos: 100 euros.
 - H) Obras y licencias:
 - Permiso para construir panteones y mausoleos: 2,7% del presupuesto.
 - Permiso de obras de modificación de panteones y mausoleos: 2,7% del presupuesto.
 - Colocación/levantamiento de losas, lápidas y cruces, colocación de verjas y adornos en nicho o sepultura: 2,7% del presupuesto.
 - I) Traslado de cadáveres y restos: 200 euros.
 - J) Reducción de restos: 200 euros.
 - K) Transmisiones: por cada transmisión de licencia o de la concesión, en cualquier clase: 50 euros.
 - L) Cuota por mantenimiento y limpieza del cementerio: 10 euros/año por cada nicho, hueco, o unidad de enterramiento en panteones y mausoleos.



Por cada sepultura en profundidad: 10 euros más 3 euros/año por metro cuadrado de superficie ocupado.

Por cada columbario: 7 euros/año.

El resto de determinaciones incluidas en el articulado de la citada ordenanza fiscal, se mantienen.

Entrada en vigor de las modificaciones: inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Pradoluengo, a 28 de febrero de 2024.

La alcaldesa,
Susana María Díez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación definitiva de modificación del reglamento de régimen interior del cementerio municipal de Pradoluengo

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada con fecha 4 de octubre de 2023, publicado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 235, de fecha 13 de noviembre de 2023, sobre la modificación del reglamento de régimen interior del cementerio municipal de Pradoluengo.

Se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El texto aprobado en relación a la anterior modificación, es el siguiente:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PRADOLUENGO

Artículo 6. – De los servicios y prestaciones.

La gestión del servicio de cementerio municipal y servicios complementarios comprende los supuestos, actuaciones y prestaciones que, con carácter enunciativo y no limitativo, se indican a continuación:

1. La concesión por 75 años de sepulturas, panteones, nichos, mausoleos, criptas y columbarios
2. La concesión de nichos, sepulturas y columbarios temporales.
3. Depósito de cadáveres o restos.
4. Inhumaciones, exhumaciones, reducciones, traslados de restos, y en general todas las actividades que se realizan dentro del recinto del cementerio, exigibles por la normativa en materia sanitaria mortuoria.
5. La administración de cementerios, cuidado de su orden y policía, y asignación de unidades de enterramiento.
6. Las licencias de obras de construcción, ampliación, renovación y conservación de sepulturas de todas clases.
7. La realización de las obras, servicios y trabajos necesarios para la conservación, entretenimiento y limpieza de instalaciones funerarias y cementerios, en particular de sus elementos urbanísticos, jardinería, edificios y demás instalaciones, así como el funcionamiento de estos.



8. Colocación y movimiento de lápidas, losas, cruces, verjas y adornos.
9. Tramitación de la transmisión de concesiones y licencias.
10. Cualquier otra actividad integrada en el servicio de cementerio, impuesta por la técnica o hábitos sociales actuales o que puedan desarrollarse en el futuro.
11. Cualesquiera otros que, de conformidad con lo previsto en el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 27. – Normas sobre ejecución de obras e instalaciones ornamentales.

Todos los titulares de derecho funerario y empresas o profesionales que, por cuenta de aquéllos, pretendan realizar cualquier clase de instalaciones u obras en las unidades de enterramiento y parcelas, deberán atenerse a las normas que dicte, con carácter general o especial, los servicios técnicos municipales y que podrán abarcar tipologías constructivas, materiales, horarios de trabajo, aseguramiento de la instalación u obra, acceso a los recintos, y cualquier otro aspecto de interés general para el orden y mejor servicio del cementerio; pudiendo impedirse la realización de trabajos a quienes incumplan las normas u ordenes concretas que se dicten al efecto.

En especial, en relación con los columbarios, las tonalidades a emplear serán grises claros.

El resto de determinaciones incluidas en el articulado del citado reglamento, se mantienen.

Entrada en vigor de las modificaciones: inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Pradoluengo, a 28 de febrero de 2024.

La alcaldesa,
Susana María Díez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2 del ejercicio de 2023*

El expediente 2/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Reinoso para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 28 de febrero de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	3.388,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.925,00
6.	Inversiones reales	20.007,97
	Total aumentos	32.320,97

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-2.726,00
3.	Gastos financieros	-200,00
6.	Inversiones reales	-20.776,45
	Total disminuciones	-23.702,45

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	8.618,52
	Total aumentos	8.618,52

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Reinoso, a 28 de febrero de 2024.

El alcalde,
Roberto Arsenio Zuñeda Vilumbrales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Reinoso para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	22.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	49.432,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	91.994,00
	Total presupuesto	164.426,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	30.500,00
2.	Impuestos indirectos	300,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.950,00
4.	Transferencias corrientes	14.026,00
5.	Ingresos patrimoniales	91.150,00
7.	Transferencias de capital	25.500,00
	Total presupuesto	164.426,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Reinoso. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: plaza eximida.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1 administrativo, a tiempo parcial.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 1 personal de limpieza, a tiempo parcial.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera, numero de plazas: 0.

Total personal laboral, numero de plazas: 1 a tiempo parcial.

Total personal laboral eventual, número de plazas: 1 a tiempo parcial.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Reinoso, a 28 de febrero de 2024.

El alcalde,
Roberto Arsenio Zuñeda Vilumbrales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Acuerdo del Pleno de fecha 20 de diciembre de 2023, del Ayuntamiento de Sasamón, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio de Sasamón.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio de Sasamón cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se hace público a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo definitivo de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio de Sasamón que fue adoptado por la corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, al no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO DE SASAMÓN

Artículo 9.º – Cuota tributaria y tarifas:

Tarifa 4. – Aprovechamiento sin contador, negativa a su lectura o contador averiado
1.000 euros.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso- administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sasamón, a 28 de febrero de 2024.

El alcalde,
Luis Fernando Sadornil Simón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Que visto el expediente y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2024, adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe:

Primero. – Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6.º tipo de gravamen y cuota de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Segundo. – Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero. – Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle del capítulo modificado.

Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

En Tórtoles de Esgueva, a 27 de febrero de 2024.

El alcalde,
Moisés Castro Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Que visto el expediente y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2024, adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe:

Primero. – Aprobar provisionalmente la ordenanza municipal de protección del arbolado de interés local, en concreto para el moral centenario del barrio de Villovela de Esgueva, que figura en el catálogo de arboles singulares de la provincia de Burgos.

Segundo. – Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero. – Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de la ordenanza.

Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

En Tórtoles de Esgueva, a 27 de febrero de 2024.

El alcalde,
Moisés Castro Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Enajenación de parcela sita en calle Río, 45 B1 (ref. catastral número 2802020VM5120S0001US) de Vadocondes (Burgos)

Por la Alcaldía, mediante resolución de fecha 23 de febrero de 2024, se aprobaron los pliegos de condiciones que han de regir en la enajenación de finca urbana sita en calle Río, 45 B1 (ref. catastral número 2802020VM5120S0001US), exponiéndose al público por plazo de ocho días en la Secretaría del ayuntamiento al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública por concurso en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la enajenación de la parcela mencionada, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto que se formulen reclamaciones al pliego. Se advierte que los sucesivos anuncios se realizarán en el tablón de edictos de este ayuntamiento.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: ayuntamiento de Vadocondes.
- b) Número de expediente: 2/2024.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción: la enajenación de la parcela municipal sita en calle Río, 45 B1, con referencia catastral 2802020VM5120S0001US, con una superficie 184 m² (precio 11.040,00 euros).

3. – Procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Procedimiento: abierto.
- b) Varios criterios:
 - Mejora del precio de licitación: 1 punto
 - Por estar empadronado con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes: 1 punto por cada cinco años de empadronamiento, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada miembro de la unidad familiar que figure empadronado en Vadocondes: 1 punto.
 - Por no poseer ningún bien inmueble a nombre del peticionario ni de la unidad familiar: 3 puntos.
 - Si el solicitante tiene hijos en edad escolar y se compromete a inscribirlos en el colegio público de Vadocondes: 3 puntos.



4. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Vadocondes, oficinas generales.
- b) Domicilio: calle Prudencio Ortego, 37.
- c) Localidad y código postal: Vadocondes, 09491.
- d) Teléfono: 947 528 061.
- e) Telefax: 947 528 061.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas. En la página web siguiente: (<http://vadocondes.burgos.es>). Dentro de esta página seleccionar la pestaña: anuncio o perfil del contratante.

5. – *Presentación de las ofertas/solicitudes:*

- a) Plazo de presentación de ofertas: veinte días naturales contados desde la fecha de publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: la indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: en el registro general del Ayuntamiento del Vadocondes.

6. – *Apertura de ofertas:* en la fecha establecida en el pliego.

En Vadocondes, a 23 de febrero de 2024.

El alcalde,
Luis Javier Herrera Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados por resolución de esta Alcaldía número 2024-0043 dictada con fecha 27 de febrero de 2024, el padrón y lista cobratoria del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2024.

Concepto: impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Plazo cobro en voluntaria: 15 de marzo a 15 de mayo de 2024.

Fecha de cargo en cuenta: tercera semana de abril.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los artículos 12 y 23 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

A 27 de febrero de 2024.

El alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRULLÉS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Brullés, a 16 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,
Miguel Ángel Martínez de la Hera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castromorca, a 23 de febrero de 2024.

La alcaldesa pedánea,
María del Mar Bárcena Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hormazuela, a 20 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,
Jesús María Curiel Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA ESCALERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Renedo de la Escalera para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 30.394,00 euros y el estado de ingresos a 30.394,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Renedo de la Escalera, a 29 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,
José Francisco Aparicio Olea



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rioparaíso, a 26 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,
Miguel Ángel Mediavilla López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2024, ha probado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de San Medel para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 118.185,00 euros y el estado de ingresos a 118.185,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Medel, a 15 de febrero de 2024.

La alcaldesa,
Susana Miguel Cuñado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLUSTO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villusto, a 26 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,
José Miguel Peña Carpintero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE VIRGEN DE MANCILES

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Virgen de Manciles para el 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de esta mancomunidad, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Gastos por operaciones corrientes	
I.	Gastos de personal	75.300,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	85.500,00
	B) Gastos por operaciones de capital	
VI.	Inversiones reales	200,00
	Total	161.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Ingresos por operaciones corrientes	
III.	Tasas y otros ingresos	300,00
IV.	Transferencias corrientes	160.200,00
V.	Ingresos patrimoniales	500,00
	Total	161.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Lerma, a 28 de febrero de 2024.

La presidenta,
M.^a Carmen Castrillo Pérez